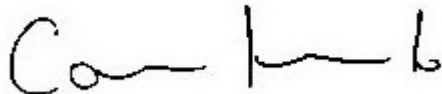


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso ejecutivo Laboral N°. **2018-0145**, de **EVIDIA BERMEO MENESES** contra **COLPENSIONES**, informando que no se ha cumplido con la notificación del mandamiento de pago ejecutivo, y que a folio 196 obra respuesta de BANCOLOMBIA.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Por Secretaría, digitalícese el expediente, y notifíquese a Colpensiones y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el mandamiento de pago ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, **REQUIERASE al banco BANCOLOMBIA** para que de conformidad con su respuesta dada el pasado 30 de enero de 2020, con código interno No. 90165640, ponga a disposición los dineros producto de embargo, que fueron congelados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 029 de fecha 24/02/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

Proyectó: Carolina F.

